



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Conexo
RADICACIÓN	110013103019 202100503 00

Teniendo en cuenta que la parte demandante, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación (conforme a escrito visto a folio 12 del expediente digital), previo a dar trámite a la misma y considerando las manifestaciones contenidas en el escrito referente a que las costas se encuentran ya incluidas dentro del valor constituido en depósitos judiciales, se hace necesario entonces previo a resolver respecto de la terminación, realizar la aprobación de las costas que en auto de la misma calenda se liquidan.

Una vez en firme tal actuación ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponde frente a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 25/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 071

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d245ccae25c374d38d2963e84a71578e9f93cdf9ee380448f9abdded57d9157
Documento generado en 24/04/2024 06:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>